

COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS

S



Organización de las Naciones
Unidas para la Alimentación
y la Agricultura



Organización
Mundial de la Salud

Viale delle Terme di Caracalla, 00153 Roma, Italia - Tel: (+39) 06 57051 - Correo electrónico: codex@fao.org - www.codexalimentarius.org

CL 2024/52-NFSDU

Mayo de 2024

A: Puntos de contacto del Codex
Organizaciones internacionales interesadas

DE: Secretaria Interina de la Comisión del Codex Alimentarius
FAO, Viale delle Terme di Caracalla, 00153 Roma (Italia)

ASUNTO: **SOLICITUD DE PROPUESTAS DE NUEVOS TRABAJOS
Y CUESTIONES EMERGENTES**

PLAZO: **31 de julio de 2024**

OBSERVACIONES: **A:** **Con copia a:**

Secretaría del país anfitrión del CCNFSDU Secretaría del Codex

Correo electrónico: CCNFSDU@bvl.bund.de Comisión del Codex Alimentarius

Programa Conjunto FAO/OMS
sobre Normas Alimentarias
FAO
Correo electrónico: codex@fao.org

Antecedentes

1. El Comité del Codex sobre Nutrición y Alimentos para Regímenes Especiales (CCNFSDU), en su 41.^a reunión, acordó el mecanismo de asignación de prioridades propuesto (REP20/NFSDU, Apéndice IX), así como ponerlo en marcha a modo de prueba para evaluar su utilidad. También decidió solicitar a la Secretaría del Codex que publicara una carta circular en la que se solicitaran cuestiones emergentes y propuestas de nuevos trabajos.¹
2. El grupo de trabajo presencial (GTp), que se reunió antes de la 43.^a reunión del CCNFSDU, aplicó el proyecto de directrices para la evaluación previa a fin de determinar las propuestas de nuevos trabajos y establecer un orden de prioridad a modo de prueba.
3. El CCNFSDU, en su 43.^a reunión convino en que:
 - a. un grupo de trabajo electrónico (GTe) prepararía la revisión de las directrices para la evaluación previa y la determinación de las prioridades de trabajo del CCNFSDU, lo cual incluía el establecimiento de un orden de prioridad y el árbol de decisiones, y
 - b. se emitiría una carta circular mediante la que se solicitaran propuestas de nuevos trabajos utilizando las directrices revisadas, que se aplicarían a modo de prueba.
4. El proyecto de directrices se adjunta como Apéndice I y el informe completo del GTe se adjunta como Apéndice II a la presente carta circular.
5. El GTp, que se reunirá inmediatamente antes de la 44.^a reunión del CCNFSDU, estudiará y evaluará las propuestas de nuevos trabajos presentadas en respuesta a esta carta circular utilizando las directrices y los criterios expuestos en el «Procedimiento para la recopilación de propuestas de nuevos trabajos» (párrs. 9 a

11) y en el «Procedimiento para el establecimiento de un orden de prioridad de las propuestas de nuevos trabajos» (párrs. 12 a 17 del Apéndice I).

SOLICITUD DE OBSERVACIONES

6. Se invita a los miembros y a los observadores a presentar propuestas de nuevos trabajos pertinentes para el CCNFSDU a las direcciones indicadas anteriormente antes del **31 de julio de 2024**.

7. Al identificar cuestiones emergentes o propuestas de nuevos trabajos, los miembros y observadores deberán proporcionar información en consonancia con el anteproyecto de orientación (Apéndice I).

APÉNDICE I

**PROYECTO DE DIRECTRICES PARA LA EVALUACIÓN PREVIA A FIN DE DETERMINAR LOS
NUEVOS TRABAJOS DEL CCNFSDU Y ESTABLECER SU ORDEN DE PRIORIDAD**

Objetivo

1. Con las siguientes directrices, se pretende ayudar al Comité del Codex sobre Nutrición y Alimentos para Regímenes Especiales (CCNFSDU) a determinar nuevos trabajos y establecer su orden de prioridad.

Ámbito de aplicación

2. Las propuestas de nuevos trabajos deberán ajustarse al mandato del CCNFSDU y abordar normalmente cuestiones relacionadas con los aspectos nutricionales de todos los alimentos o cuestiones relativas a los alimentos para regímenes especiales. Las propuestas pueden referirse a la elaboración de nuevos textos del Codex o a la revisión de textos existentes del Codex.

Procedimiento para la presentación de propuestas de nuevos trabajos

3. Las propuestas de nuevos trabajos (entre los que se incluyen la revisión de un texto ya existente) deben presentarse en un plazo determinado en respuesta a una carta circular del Codex y antes de cada reunión del CCNFSDU. De esta forma, se garantiza que todas las propuestas se envíen en el plazo establecido y que todos los miembros cuenten con suficiente tiempo para examinarlas.
4. Las propuestas de nuevos trabajos deben ser presentadas o respaldadas por un miembro y deben contener tres elementos, a saber: 1) un documento de debate, 2) un documento de proyecto (según el párr. 5 de las directrices), y 3) una evaluación con arreglo a los criterios de establecimiento de prioridades, tal y como se define en los párrs. 6 y 7.
5. Las propuestas de nuevos trabajos deberán seguir el procedimiento y las disposiciones descritas en la Sección 2, Parte 2, párrafo 12 del *Manual de procedimiento* para las propuestas de emprender nuevos trabajos o revisar una norma¹.
6. Las propuestas deben evaluarse utilizando los criterios descritos en la Parte 7 de la Sección 2 del *Manual de procedimiento* (Criterios para el establecimiento de las prioridades de los trabajos, Criterios aplicables a las cuestiones de carácter general), así como su descripción explicativa.
7. Las descripciones explicativas que figuran en el cuadro siguiente se han elaborado para complementar los criterios de nuevos trabajos del *Manual de procedimiento* para los fines específicos del CCNFSDU. Ayudarán a clasificar el ámbito de aplicación del trabajo y la medida en que el trabajo propuesto repercute (positiva o negativamente) en los miembros del Codex en términos de salud pública, inocuidad de los alimentos, prácticas comerciales y repercusión mundial, y deberán ir acompañadas de una justificación detallada y respaldadas por la evidencia científica disponible y otros datos validados. En este marco, los criterios también pretenden ayudar al grupo de trabajo *ad hoc* en su proceso de revisión caso por caso (párr. 13).
8. El remitente debe proporcionar una evaluación basada en la descripción explicativa de los criterios de asignación de prioridades que contenga toda la información necesaria para apoyar el proceso de calificación del grupo de trabajo *ad hoc* (párr. 14). El remitente no deberá realizar una calificación.

Criterios de establecimiento de prioridades	Descripción explicativa	Calificación (véase el párr. 14)
Repercusión en la salud pública	Describir el grupo o grupos destinatarios (por ejemplo, lactantes, personas mayores, pacientes, poblaciones enteras) que se verían afectados por la propuesta de nuevo trabajo y describir la repercusión en la salud prevista y no prevista en el grupo o grupos destinatarios, y en otros grupos, si procede.	Alta: (+/-) 6 puntos Media: (+/-) 4 puntos Baja: (+/-) 2 puntos Neutra: 0 puntos

¹ *Manual de procedimiento* de la Comisión del Codex Alimentarius, Sección 2 (Elaboración de normas y textos afines del Codex), parte 2 (Examen crítico, Propuestas de emprender nuevos trabajos o la revisión de una norma). Se aplica la versión actual del *Manual de procedimiento*.

Criterios de establecimiento de prioridades	Descripción explicativa	Calificación (véase el párr. 14)
	Por ejemplo, ¿cuál es el potencial del trabajo propuesto para resolver, prevenir o reducir significativamente un riesgo para la salud pública? La repercusión deberá justificarse y respaldarse con ejemplos y datos disponibles, cuando sea posible o útil.	
Repercusión en la inocuidad de los alimentos	<p>Describir cómo afectaría la propuesta de nuevo trabajo a la inocuidad de los alimentos (es decir, riesgos biológicos, químicos o físicos).</p> <p>La repercusión deberá justificarse y respaldarse con ejemplos y datos disponibles, cuando sea posible o útil.</p>	<p>Alta: (+/-) 6 puntos</p> <p>Media: (+/-) 4 puntos</p> <p>Baja: (+/-) 2 puntos</p> <p>Neutra: 0 puntos</p>
Repercusión en las prácticas comerciales	<p>Describir cómo afectaría la propuesta de nuevo trabajo al comercio internacional de alimentos y cómo este trabajo podría armonizar las normas internacionales y reducir las barreras al comercio justo.</p> <p>También deben tenerse en cuenta las posibles repercusiones en el consumo de productos.</p> <p>La repercusión deberá justificarse y respaldarse con ejemplos y datos disponibles, cuando sea posible o útil.</p>	<p>Alta: (+/-) 3 puntos</p> <p>Media: (+/-) 2 puntos</p> <p>Baja: (+/-) 1 punto</p> <p>Neutra: 0 puntos</p>
Repercusión mundial	Describir cómo la propuesta de nuevo trabajo sería adecuada para abordar un problema nutricional mundial, según el mandato del Codex. La repercusión deberá justificarse y respaldarse con ejemplos y datos disponibles, cuando sea posible o útil.	<p>Alta: (+/-) 3 puntos</p> <p>Media: (+/-) 2 puntos</p> <p>Baja: (+/-) 1 punto</p> <p>Neutra: 0 puntos</p>

Procedimiento para la recopilación de propuestas de nuevo trabajo

9. Las propuestas de nuevo trabajo recibidas en respuesta a la carta circular se transmitirán a la Secretaría del país anfitrión del CCNFSDU, que realizará una comprobación administrativa para verificar si las propuestas recibidas cumplen los requisitos básicos (pasos 1-4 del árbol de decisiones).
10. La Secretaría del país anfitrión del CCNFSDU preparará un documento de resumen en el que se presentarán las propuestas de nuevos trabajos que incluyan los tres elementos mencionados en el párrafo 4. La Secretaría del Codex distribuirá el documento entre los miembros y observadores del Codex a fin de que procedan a su examen.
11. El documento de resumen contendrá un «Inventario de propuestas del CCNFSDU y posibles esferas de trabajo futuras (lista completa)», que constará de dos secciones. La Sección «A. Propuestas» incluirá «Parte 1: Modificaciones/revisiones» y «Parte 2: Nuevo trabajo», mientras que la Sección «B. Posibles esferas de trabajo futuras» incluirá «Parte 3: Revisión de normas existentes» y «Parte 4: Cuestiones emergentes». Este documento incluirá una visión general de todos los temas nuevos que se hayan propuesto al CCNFSDU y de los temas que hayan sido examinados en los años anteriores por el Comité, entre ellos:

- las solicitudes de la Comisión del Codex Alimentarius (CAC) o de otros comités;
- las necesidades identificadas de revisión de textos existentes que sean competencia del Comité;
- los temas que se consideraron prioritarios pero se pospusieron por diversas razones (planificación a medio/largo plazo), y
- los temas que no han recibido respaldo.

Procedimiento para el establecimiento de un orden de prioridad de las propuestas de nuevos trabajos

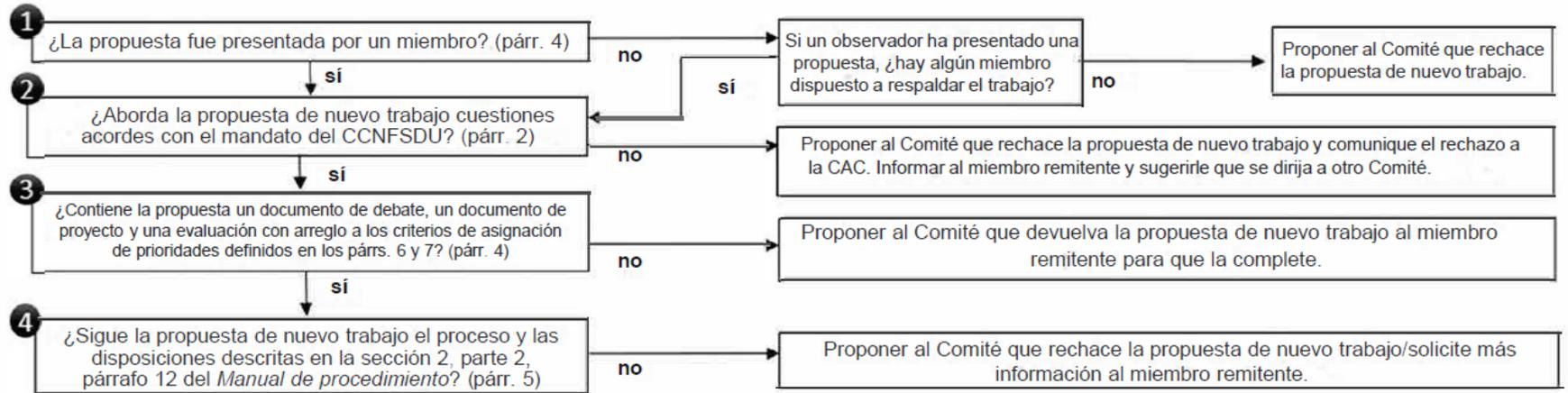
12. El grupo de trabajo *ad hoc* para el establecimiento de las prioridades de trabajo del CCNFSDU se reunirá antes de la sesión plenaria del CCNFSDU o entre sus reuniones, a fin de dictar recomendaciones que el Comité deberá examinar. Este grupo de trabajo *ad hoc* estará codirigido por el país anfitrión y por otra delegación.
13. Se propone el siguiente mandato para el grupo de trabajo *ad hoc*:
 - a. Examinar caso por caso cada propuesta de nuevo trabajo, comprendidos el ámbito de aplicación, la justificación en aras de la claridad y las evaluaciones presentadas por el miembro o miembros remitentes.
 - b. Clasificar las propuestas de nuevo trabajo según su prioridad cuando haya varias propuestas que considerar.
 - c. Preparar un informe con la(s) propuesta(s) de nuevo(s) trabajo(s) para su presentación en la sesión plenaria con el fin de ayudar al CCNFSDU a evaluarla(s) y aceptarla(s).
14. Para facilitar la clasificación de las propuestas de nuevo trabajo, se empleará un sistema de calificación (alta/media/baja/neutra) para cada criterio, complementado por un sistema de puntos (+/-). Se asignarán puntos positivos a las repercusiones positivas y puntos negativos a las negativas. Se asignará una calificación neutra (0 puntos) cuando no se espere que una propuesta de nuevo trabajo tenga ninguna repercusión respecto a un criterio concreto. A los criterios relacionados con la salud y la inocuidad de los alimentos se les asignará el doble de valor que a los criterios relacionados con las prácticas comerciales y la repercusión mundial para reflejar su mayor grado de importancia (véase la tabla del párr. 8).
15. Se calculará una repercusión neta para cada uno de los cuatro criterios una vez consideradas las respectivas repercusiones negativas y positivas. Se calculará una puntuación final a partir de los puntos otorgados a los cuatro criterios y el grupo de trabajo *ad hoc* la utilizará para clasificar las propuestas de nuevo trabajo (véase el párr. 13).
16. Durante la sesión plenaria del CCNFSDU, la dirección del grupo de trabajo *ad hoc* presentará al Comité las recomendaciones para el examen de las propuestas de nuevo trabajo. A continuación, el Comité aceptará o rechazará la propuesta de nuevo trabajo o la devolverá a la parte proponente para recabar más información. Dependiendo del volumen de trabajo del CCNFSDU, el Comité también puede decidir no aceptar ninguna propuesta de nuevo trabajo en la reunión. Al mismo tiempo, el Comité debería reservarse la opción de omitir el procedimiento de asignación de prioridades para adoptar medidas inmediatas, cuando las circunstancias o situaciones mundiales excepcionales así lo requieran.
17. La recomendación del grupo de trabajo *ad hoc* será examinada por el Comité para que avance en el proceso del Codex de la manera habitual.

Árbol de decisiones

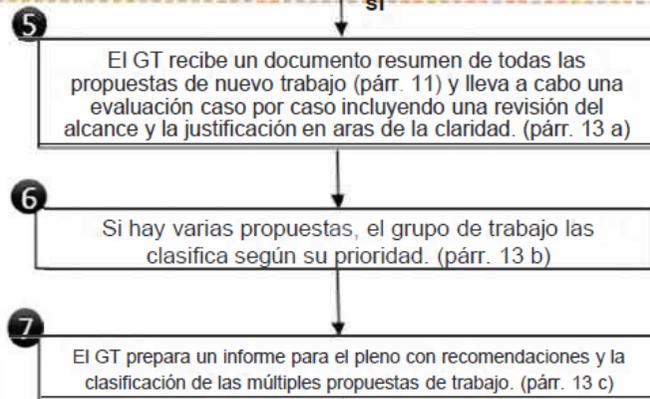
El siguiente árbol de decisiones sirve de herramienta para ayudar al grupo de trabajo *ad hoc* a clasificar las propuestas de nuevos trabajos:

ÁRBOL DE DECISIONES PARA LA EVALUACIÓN PREVIA DE LAS PROPUESTAS DE NUEVO TRABAJO DIRIGIDAS AL CCNFSDU

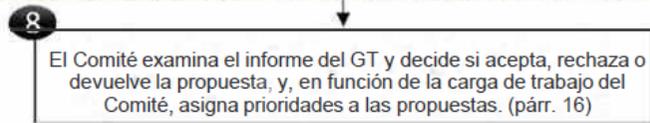
Comprobación administrativa por parte de la Secretaría del país anfitrión



Revisión y asignación de prioridades del grupo de trabajo ad hoc



Sesión plenaria



APÉNDICE II

MECANISMO DE DETERMINACIÓN DE PRIORIDADES PARA GESTIONAR MEJOR EL TRABAJO DEL CCNFSDU

(Elaborado por el GTE dirigido por el Canadá y codirigido por Alemania)

INTRODUCCIÓN

1. El Comité del Codex sobre Nutrición y Alimentos para Regímenes Especiales (CCNFSDU), en su 43.ª reunión, acordó restablecer un grupo de trabajo electrónico (GTE) abierto a todos los miembros y observadores, dirigido por el Canadá y codirigido por Alemania, para continuar desarrollando un mecanismo de asignación de prioridades.

Mandatos

2. Se establecieron los siguientes mandatos para este GTE:

- a. Elaborar un proyecto revisado de directrices para la evaluación previa y la determinación de las prioridades de trabajo del CCNFSDU, incluidos los criterios de asignación de prioridades y el árbol de decisiones, teniendo en cuenta las observaciones que se hicieron en el seno del GTF celebrado antes de la 43.ª reunión del CCNFSDU y las observaciones y decisiones tomadas en la 43.ª reunión del CCNFSDU.
- b. Solicitar a la Secretaría del Codex que expidiera una carta circular solicitando propuestas de nuevo trabajo utilizando el proyecto revisado de directrices, que se aplicaría a modo de prueba.

ANTECEDENTES

3. En la 70.ª reunión del Comité Ejecutivo de la Comisión del Codex Alimentarius, celebrada en 2015, se recomendó que todos los comités consideraran la necesidad de elaborar un enfoque para la gestión de su trabajo ([CX/EXEC 15/70/3](#)). Tres años más tarde, en la 75.ª reunión del Comité Ejecutivo, se solicitó específicamente que el CCNFSDU estudiara un mecanismo de determinación de prioridades para gestionar mejor su trabajo ([REP18/EXEC2-Rev1](#)).
4. En la 41.ª reunión del CCNFSDU (CCNFSDU41) en 2019, Alemania, la Secretaría del país anfitrión del Comité, presentó un documento de debate sobre un mecanismo de asignación de prioridades para gestionar mejor el trabajo del CCNFSDU ([CX/NFSDU 19/41/10](#)). El Comité agradeció el documento de debate, que incluye una serie de propuestas para que el CCNFSDU gestione mejor su trabajo: un enfoque uniforme para la presentación de propuestas de trabajo; criterios adicionales para la asignación de prioridades, además de los establecidos en el *Manual de procedimiento*; el uso de una circular para recabar propuestas de nuevo trabajo, y el establecimiento de un grupo de trabajo *ad hoc* para revisar las propuestas de trabajo presentadas. El Comité aprobó el proyecto de mecanismo de determinación de prioridades y acordó ponerlo en marcha a modo de prueba para evaluar su utilidad mediante un grupo de trabajo presencial (GTp) que se reuniría inmediatamente antes de la próxima reunión ([REP20/NFSDU](#)).
5. La 42.ª reunión del CCNFSDU se celebró de forma virtual debido a la pandemia del COVID-19 y, como consecuencia, el GTp no se reunió. Consciente de la necesidad de continuar este trabajo, el Comité acordó establecer un GTe dirigido por Alemania y codirigido por el Canadá para seguir elaborando un marco para el mecanismo de determinación de prioridades y su aplicación a las propuestas de nuevos trabajos ([REP22/NFSDU](#)). Asimismo, el Comité acordó solicitar a la Secretaría del Codex que ampliara el plazo de la carta circular (CL 2020/30-NFSDU) en la que se solicitaban propuestas de nuevos trabajos, señalando que las propuestas ya recibidas seguirían siendo válidas, y celebrar la reunión del GTp antes de la 43.ª reunión del CCNFSDU.
6. La reunión del GTp celebrada antes de la 43.ª reunión del CCNFSDU aplicó el proyecto de directrices para la evaluación previa y la determinación de las prioridades de las propuestas de nuevos trabajos mientras evaluaba las seis propuestas recibidas por el Comité entre 2018 y 2022. Aunque hubo un breve debate sobre el proyecto de directrices, el GTp se centró en utilizarlo a modo de prueba y revisar el propio mecanismo. El mecanismo de determinación de prioridades que se utilizó durante la reunión del GTp se incluyó en el Anexo I del informe del GTe ([CX/NFSDU 23/43/8](#)) y las descripciones explicativas propuestas para los criterios del mecanismo de determinación de prioridades se pusieron a disposición como documento de sala ([NFSDU/43 CRD26](#)). El informe del GTp resumía los resultados de la puesta a

prueba del proyecto de directrices para la evaluación previa y la determinación de las prioridades de trabajo ([NFSDU/43 CRD 6-rev](#)).

METODOLOGÍA Y PARTICIPACIÓN

7. El GTe inició su trabajo en noviembre de 2023 con la publicación del primer documento de consulta, mientras que el segundo documento de consulta se publicó en enero de 2024. El informe del GTe, incluido el proyecto de directrices con el árbol de decisiones, se presentará a la Secretaría del Codex para su publicación mediante una carta circular solicitando propuestas de nuevos trabajos utilizando el proyecto revisado de directrices, para su aplicación a modo de prueba. El GTe contó con un total de 45 participantes (34 miembros, una organización miembro y 10 observadores del Codex). La lista de participantes figura en el Anexo II del presente informe.
8. En el primer documento de consulta (DC1) se resumieron las aportaciones formuladas en la 43.^a reunión del CCNFSDU sobre los cambios en los criterios del proyecto de directrices para el establecimiento de un orden de prioridad de las propuestas de nuevo trabajo. Se plantearon siete preguntas a los miembros del GTe para conocer su opinión sobre las modificaciones propuestas al proyecto de directrices, centrándose en los criterios de evaluación. En total, se recibieron ocho respuestas de siete miembros y una organización miembro.
9. En el segundo documento de consulta (DC2) se consolidaron los comentarios del DC1 y se introdujo un proyecto revisado de directrices para su consideración por el GTe, con la introducción de un sistema de calificación numérica para los criterios de evaluación. Además, abordaba las aportaciones recibidas durante la 43.^a reunión del CCNFSDU en relación con el árbol de decisiones para la evaluación previa de las propuestas de nuevo trabajo dirigidas al CCNFSDU. Se enviaron cinco preguntas relacionadas con las modificaciones propuestas a los miembros del GTe. Se recibieron ocho respuestas de siete miembros y una organización miembro.

ANÁLISIS Y DEBATE

Primer documento de consulta

10. El primer documento de consulta ofrecía un resumen de los comentarios recibidos sobre el proyecto de directrices en la 43.^a reunión del CCNFSDU, incluyendo la reunión del GTP celebrada antes de la sesión plenaria. Se centraba principalmente en los comentarios relativos a las descripciones explicativas de los criterios de asignación de prioridades en la tabla de las directrices. La dirección y codirección propusieron modificaciones de las descripciones explicativas basadas en estos comentarios, para su consideración por parte de los miembros del GTe. Cinco de las siete preguntas planteadas a los miembros del GTe estaban relacionadas con la modificación de la tabla de criterios para el establecimiento de un orden de prioridad y las descripciones explicativas.
11. En el primer documento de consulta se debatió la adición de otros criterios que se propusieron durante la reunión del GTF y la sesión plenaria, es decir, el enfoque «Una sola salud» y el «Interés del consumidor». La dirección indicó que lo había consultado con la Secretaría del Codex y que proporcionaría una actualización en el segundo documento de consulta.
12. Las preguntas adicionales para los miembros del GTE del primer documento de consulta estaban relacionadas con el procedimiento para el estudio de las propuestas de nuevos trabajos y el establecimiento de su grado de prioridad, tal como se indica en el proyecto de directrices. El documento ofrecía un resumen de los comentarios recibidos durante la reunión del GTP y la sesión plenaria con el fin de optimizar aún más el proceso y mejorar la claridad, coherencia y eficacia de las directrices. En respuesta, se propusieron modificaciones a las directrices para su consideración por parte del GTE, incluidas adiciones y revisiones de ciertos párrafos para aclarar el proceso de presentación, los criterios para el establecimiento de un orden de prioridad y el papel del grupo de trabajo (GT) *ad hoc*.

Segundo documento de consulta

Comentarios generales

13. El segundo documento de consulta abordaba los comentarios generales proporcionados en el DC1 que no estaban relacionados con las preguntas planteadas a los miembros del GTE. Estos comentarios destacaban la importancia de alinear el proyecto de directrices del CCNFSDU con iniciativas similares emprendidas por otros comités, haciendo hincapié en la necesidad de un acceso centralizado a los procedimientos y criterios de asignación de prioridades existentes. Los encuestados sugirieron que el Comité Ejecutivo revisara la coherencia entre los mecanismos de asignación de prioridades y abogaron por un proceso de actualización de los textos existentes del CCNFSDU. Además, propusieron alinear el proceso de asignación de prioridades del CCNFSDU con el del Comité del Codex sobre Etiquetado de

los Alimentos (CCFL), sugiriendo aclaraciones y enfoques flexibles. En respuesta, la dirección se comprometió a comunicar a la Secretaría del Codex la importancia de mantener la coherencia y centralizar el acceso.

Tabla de criterios de evaluación

Propuesta de sistema de calificación numérica

14. Para lograr una mejor armonización con otros mecanismos de determinación de prioridades, la dirección y codirección propusieron la integración de un sistema de calificación numérica en la tabla de criterios de evaluación presentada en el proyecto de directrices. Esta propuesta surgió a partir de los comentarios recibidos de los miembros del GTE, en los que los encuestados expresaban sus reservas sobre la idoneidad del sistema de semáforo existente del árbol de decisiones para clasificar las propuestas de nuevo trabajo. Con esta propuesta se pretendía aportar claridad a los criterios de asignación de prioridades y permitir al GT *ad hoc* clasificar cada propuesta de nuevo trabajo.
15. La primera pregunta planteada a los miembros del GTE en el DC2 fue: «¿Está de acuerdo con la introducción de un sistema de calificación numérica para que cada propuesta de trabajo pueda clasificarse por orden de prioridad y permitir así al GT *ad hoc* hacer recomendaciones al Comité? En caso negativo, explique por qué y, si es posible, sugiera un sistema alternativo de clasificación o ponderación». En respuesta, cuatro miembros apoyaron en cierta medida o mayoritariamente la introducción del sistema de calificación numérica, dos miembros se opusieron firmemente a la introducción debido a su complejidad, y un miembro y una organización miembro ofrecieron una postura neutral en la que cuestionaban el valor añadido de un sistema de calificación numérica frente a una evaluación cualitativa. Para justificar su opinión, se aportaron los siguientes comentarios:
 - a. Dos miembros destacaron que los cuatro criterios constituyen solo un aspecto que debe considerarse junto con otros factores para una evaluación completa y adecuada de la propuesta.
 - b. Un miembro respaldó la introducción del sistema de calificación numérica, pero señaló que solo deberían asignarse puntos positivos para reducir la complejidad de los valores positivos y negativos propuestos.
 - c. Un miembro señaló que un sistema de calificación numérica permite clasificar cada propuesta de nuevo trabajo por orden de prioridad y facilita que el GT *ad hoc* haga recomendaciones al Comité.
 - d. Dos miembros y una organización miembro cuestionaron la utilidad del sistema de calificación numérica frente a un sistema de calificación cualitativa (alta/media/baja), y los encuestados señalaron que la propuesta no se ajusta al trabajo de asignación de prioridades de otros comités, ya que la más reciente del CCFL (CL 2024/29-FL) no cuenta con calificaciones numéricas ni con un sistema de puntuación positiva y negativa.
16. Se aportaron comentarios adicionales sobre la consideración de las repercusiones tanto positivas como negativas y sobre cómo comunicarlas claramente y tenerlas en cuenta en el sistema de calificación:
 - a. miembro
 - b. Un EM planteó que, si se mantuviera un sistema de calificación numérica, las directrices se beneficiarían de una aclaración adicional sobre si los valores serían positivos (por ejemplo, +2 en el caso de una repercusión positiva) y negativos (por ejemplo, -2 en el caso de una repercusión negativa), y cómo se tendrían en cuenta en la calificación final.
 - c. Un miembro y una organización miembro señalaron que el significado de la calificación «neutral» no está claro y parece complicar los sistemas de calificación propuestos. En respuesta a este comentario, la dirección añadió una aclaración del término «neutro» a las directrices explicando que la calificación neutra pretende reflejar que una propuesta de nuevo trabajo no afecta a un criterio concreto.
 - d. Un miembro señaló que es esencial asegurar que el sistema de calificación y la evaluación de la puntuación final sean claros, transparentes y estén en consonancia con el mandato y los objetivos del Codex. Solicitaron una identificación clara de la escala de calificación de la puntuación global al combinar los resultados de todas las repercusiones de cada propuesta de trabajo.

En respuesta a estos comentarios, la dirección y codirección propusieron mantener el sistema de calificación numérica, ya que facilita la clasificación y acelera el procedimiento durante la reunión. Se añadió a las directrices más información sobre cómo se aplicaría e interpretaría el sistema de calificación.

Propuesta de sistema de calificación ponderada

17. Como parte de la propuesta de sistema de calificación numérica, se propuso asignar a los criterios de evaluación diferentes valores de ponderación. En concreto, los dos primeros criterios, «repercusión en la salud pública» y «repercusión en la inocuidad de los alimentos», tendrían el doble de valor asignado que los otros dos criterios, es decir, «repercusión en las prácticas comerciales» y «repercusión mundial», para reflejar su mayor grado de importancia.
18. La segunda pregunta planteada a los miembros del GTE en el DC2 fue: «*¿Está de acuerdo con el sistema de ponderación propuesto (es decir, que la repercusión en la salud y la inocuidad de los alimentos tengan el doble de valor asignado que la repercusión en las prácticas comerciales y la repercusión mundial, si se mantienen)?*». En respuesta, cuatro miembros apoyaron los valores ponderados propuestos para el sistema de calificación, una organización miembro apoyó los valores ponderados solo si se mantenía el sistema de calificación numérica, y tres miembros no respaldaron los valores ponderados propuestos para los criterios de asignación de prioridades. Los comentarios específicos fueron los siguientes:
 - a. Un miembro y una organización miembro señalaron que deberían asignarse valores más altos a la repercusión en la salud pública y la inocuidad de los alimentos.
 - b. Tres miembros señalaron que ponderar la repercusión en la inocuidad de los alimentos de manera diferente que la repercusión en las prácticas comerciales es incoherente con el doble mandato del Codex y que no es función del CCNFSDU ponderar estos dos objetivos, ya que se socavaría el propósito del Codex. Añadieron que es injusto dar prioridad a los beneficios para la salud por encima del comercio.
 - c. Un miembro señaló que las calificaciones ponderadas complican el proceso de calificación numérica. Por ejemplo, se preguntó qué determinaría que una propuesta recibiera un 6 por su repercusión en la inocuidad de los alimentos frente a un 4 y si sería posible asignar un 5 o un 2 y qué significarían esos valores en cuanto a la repercusión y en comparación con los demás criterios.
19. En respuesta a este comentario, la dirección y codirección propusieron mantener el sistema de calificación ponderada en el que la repercusión en la inocuidad de los alimentos y la repercusión en la salud pública tendrían el doble de valor asignado que la repercusión en las prácticas comerciales y la repercusión mundial. En cuanto a los comentarios de que no es función del CCNFSDU ponderar más estos dos criterios, la dirección y codirección señalan que este enfoque se adoptó en el Comité del Codex sobre Higiene de los Alimentos (CCFH), en el que al criterio de repercusión positiva del nuevo trabajo en la salud pública se le asigna el doble del valor ponderado en comparación con el criterio de repercusión en las prácticas comerciales debido al riesgo para la salud pública.

Modificaciones de los criterios de evaluación

20. Durante la reunión del GTP previa a la 43.^a reunión del CCNFSDU, se propusieron dos criterios adicionales para añadir a la tabla: «Interés del consumidor» y el enfoque «Una sola salud». En el DC1, la dirección indicó que pedirían aclaraciones a la Secretaría del Codex sobre si estos criterios entraban dentro del mandato del Codex, quien posteriormente confirmó que no entraban dentro del mandato del CCNFSDU e instó al Comité a mantener la sencillez en las directrices y subrayó la necesidad de evitar criterios demasiado prescriptivos o excesivamente detallados que pudieran obstaculizar nuestra capacidad para tomar decisiones relativas a los trabajos en el CCNFSDU. Por ello, estos criterios adicionales no se han añadido al proyecto de directrices. Sin embargo, un miembro y una organización miembro expresaron su decepción por la exclusión de estos criterios, señalando que el aspecto de la sostenibilidad debería considerarse y revisarse más a fondo a la luz de los debates en curso en el Comité Ejecutivo. La dirección expresó que, dado que estas directrices pretenden ser un documento vivo, existe la posibilidad de reconsiderar estos criterios una vez que se hayan resuelto los debates en el Comité Ejecutivo con respecto al papel del Codex para abordar estas cuestiones.
21. El segundo documento de consulta presentaba una serie de modificaciones de las descripciones explicativas de los criterios de evaluación, en respuesta a los comentarios recibidos en el DC1. También abordaba cuestiones pendientes relacionadas con los criterios de evaluación. El DC1 propuso la supresión del criterio de evaluación «Repercusión mundial» porque ya se aborda en el *Manual de procedimiento del Codex*. En respuesta al DC1, la mayoría de los encuestados estuvieron a favor de su supresión; sin embargo, dos encuestados indicaron su firme preferencia por mantener este criterio. Como solución de compromiso, se propusieron dos opciones para su inclusión en el DC2:

- a. La opción 1 mantendría el criterio «repercusión mundial» con una descripción explicativa modificada para reflejar que la repercusión mundial se considera en el contexto del mandato del CCNFSDU.
 - b. La opción 2 fusionaría el criterio de «repercusión mundial» con el criterio de «repercusión en las prácticas comerciales» modificando la descripción explicativa de la siguiente manera: «Describir cómo afectaría la propuesta de nuevo trabajo al comercio internacional **o regional** de alimentos y cómo este trabajo podría armonizar las normas internacionales y reducir las barreras al comercio justo».
22. En la pregunta 3 del DC2 se preguntaba a los miembros del GTE qué opción preferían, y la mayoría de los encuestados (cinco miembros y una organización miembro) indicaron que preferían la opción 1, esto es, el mantenimiento de la repercusión mundial como criterio independiente. Las respuestas incluían los siguientes comentarios:
- a. Un miembro reiteró que este criterio ya estaba recogido en el *Manual de procedimiento* y que no es necesario en el criterio de asignación de prioridades.
 - b. Una organización miembro propuso que se añadiera un texto para señalar que este criterio tendría en cuenta el interés de los consumidores, así como que se eliminara el texto relacionado con el mandato del CCNFSDU, señalando que, si bien el CCNFSDU debería trabajar dentro de su mandato, a la hora de asignar prioridades a nuevos trabajos, estos podrían ser pertinentes aunque quedaran fuera de su mandato estricto.
 - c. Un miembro solicitó que se considerase fusionar la repercusión mundial y la repercusión en la salud pública, con la justificación de que la repercusión mundial se centra en los problemas a nivel mundial relacionados con la nutrición, mientras que, de forma similar, la repercusión en la salud pública se centra en el potencial del trabajo propuesto para resolver, prevenir o reducir significativamente un riesgo para la salud pública.
23. Teniendo en cuenta que la mayoría de los encuestados solicitó mantener la repercusión mundial como criterio independiente, la dirección ha mantenido este criterio en el último proyecto de directrices. En cuanto a las peticiones de editar los criterios explicativos, la dirección y codirección propusieron sustituir el texto relacionado con el mandato del CCNFSDU por otro.

Procesos para la presentación y el estudio de propuestas de nuevos trabajos

24. La cuarta pregunta planteada a los miembros del GTE en el DC2 fue: «¿Está a favor de las modificaciones propuestas para los párrafos 3-16 del proyecto de directrices en respuesta a los comentarios anteriores? ¿Por qué?» En respuesta, la mayoría de los encuestados se mostraron de acuerdo con las modificaciones propuestas por la dirección y aportaron comentarios para mejorar aún más la claridad del proceso.
25. Un miembro señaló la falta de un procedimiento para actualizar/revisar los textos existentes del CCNFSDU, que debía tenerse en cuenta a la hora de debatir todas las propuestas de nuevos trabajos. La dirección y codirección explicaron que este punto se debatió en la anterior reunión del GTE, en la que se indicó que las propuestas de nuevos trabajos relativas a la revisión de los textos existentes del CCNFSDU y las solicitudes de la CAC u otros comités también tendrían que someterse al proceso de determinación de prioridades del mismo modo que las propuestas de nuevo trabajo. No obstante, la dirección toma nota de que, en el informe del GTE para la 43.^a reunión del CCNFSDU ([CX/NFSDU 23/43/8](#)), el párrafo 14 señala que, en aras de la eficacia, puede estar justificado separar las propuestas que sugieren modificaciones/revisiones de los textos del Codex existentes de las propuestas que sugieren trabajos completamente nuevos. Sin embargo, los requisitos para la presentación de tales propuestas seguirían siendo los mismos. Con ese objetivo, el «Inventario de propuestas del CCNFSDU y posibles áreas de trabajo futuras (lista completa)» se reestructuró como se indica en el párrafo 11 del proyecto de directrices.
26. Con el fin de aportar más claridad a las directrices en lo que respecta a los posibles trabajos futuros, se ha modificado el párrafo 11 para señalar que el documento de resumen contendrá una lista de las propuestas de nuevo trabajo del CCNFSDU y de los posibles trabajos futuros, que incluirán las solicitudes de la CAC o de otros comités, así como la revisión de los textos existentes que sean competencia del CCNFSDU.
27. Un miembro señaló que todas las propuestas de nuevos trabajos deberían clasificarse según los criterios de determinación de prioridades, independientemente de si hay varias propuestas nuevas que considerar o solo una, y que si no se sigue este proceso, puede dar lugar a que el CCNFSDU se comprometa con un programa de trabajo o un trabajo de gran envergadura sin la perspectiva estratégica para decidir o

clasificar una propuesta independiente en función de otras prioridades de trabajo del CCNFSDU. En respuesta, la dirección y codirección señalan que el proyecto de directrices exige que cada propuesta de nuevo trabajo incluya tres elementos clave, tal y como se detalla en el párrafo 4, que incluye una evaluación con respecto a los criterios de asignación de prioridades. Además, los términos de referencia del GT *ad hoc* estipulan que las propuestas de nuevo trabajo se clasificarán según su prioridad cuando haya varias por considerar. Sin embargo, esta estipulación no significa que si solo hay una propuesta de nuevo trabajo esta pueda eludir la evaluación según los criterios de evaluación, sino que su evaluación exhaustiva no implica una calificación comparativa con respecto a otras propuestas de nuevo trabajo. Este enfoque asegura la coherencia y el rigor del proceso de evaluación, independientemente del número de propuestas presentadas.

28. Dos miembros señalaron que el proyecto de directrices no debería incluir extractos de texto de la versión actual del *Manual de procedimiento*, ya que ello daría lugar a incoherencias con las futuras actualizaciones del *Manual de procedimiento*. En respuesta, la dirección eliminó este fragmento de la última versión del proyecto de directrices.
29. Dos miembros reiteraron que el sistema de calificación es excesivamente complicado y que no aporta valor adicional en comparación con el enfoque cualitativo del CCFL. En respuesta, la dirección señaló que la categorización en alta/media/baja se mantiene y solo se subraya con números para simplificar el cálculo de la repercusión o de la evaluación completa (es decir, la repercusión neta). La calificación y clasificación de las propuestas de nuevo trabajo se aclara ahora en el párrafo 14 de las directrices.
30. Varios encuestados abordaron el papel del GT *ad hoc* en el proceso de asignación de prioridades e indicaron la necesidad de aclarar esta sección dentro del proyecto de directrices mediante los siguientes comentarios:
 - a. Un miembro indicó que se necesitarían más aclaraciones para tratar los aspectos administrativos relacionados con el GT *ad hoc*, como por ejemplo, si se permitiría a los Estados miembros que presentaran una propuesta de nuevo trabajo para participar en el GT *ad hoc* o si su participación se consideraría un conflicto de intereses. En respuesta, la dirección y codirección señalan que el GT *ad hoc* estará abierto a todos los miembros y observadores. Un miembro preguntó cómo ayudarían estas directrices al GT *ad hoc* a alcanzar un consenso y a asegurar la imparcialidad en la toma de decisiones. También solicitaron más detalles en relación con el sistema de calificación que emplearía el GT *ad hoc* y cómo se calificarían las propuestas en función de su importancia dentro del grupo, señalando que un enfoque objetivo evitaría divergencias subjetivas y sesgos. En respuesta a estos comentarios, la dirección aclaró en las directrices que el GT *ad hoc* aplica los criterios de calificación esbozados en la tabla de las directrices. El remitente proporcionará toda la información pertinente al GT *ad hoc* para que revise la evaluación a fin de validarla, realice la calificación (y clasificación) y alcance un consenso dentro del GT para formular recomendaciones al Comité.
 - b. Del mismo modo, dos miembros indicaron que la autoevaluación introduciría un sesgo en el procedimiento de determinación de prioridades y que la calificación debería ser realizada únicamente por el GT *ad hoc*, que representa adecuadamente a los miembros y regiones del Codex en el desarrollo de una recomendación al Comité. Esto aseguraría que cualquier sistema de clasificación se aplicara de forma normalizada y sistemática y mitigaría cualquier influencia que las autoevaluaciones de los remitentes pudieran tener en las recomendaciones del grupo de trabajo *ad hoc*. El encuestado recomendó que, en su lugar, los remitentes proporcionaran descripciones apropiadas de cómo el trabajo afectaría a los diversos criterios de evaluación para fundamentar la calificación y recomendación del GT *ad hoc*. En respuesta a este comentario, la dirección y codirección señalan que esta cuestión se debatió en la anterior reunión del GTE, y se acordó que una evaluación razonada y científicamente respaldada por el miembro remitente en combinación con la revisión caso por caso del GT *ad hoc* era suficiente para abordar el riesgo de sesgo.
 - c. Un miembro sugirió que el GT *ad hoc* no realice la evaluación o calificación. Las calificaciones pueden presentarse al pleno y utilizarse como guía para las deliberaciones de todos los delegados asistentes. El pleno puede tomar una decisión basándose en toda la información facilitada. Este proceso supone una mejora con respecto al enfoque anterior, en el que la información sobre los criterios de asignación de prioridades está disponible para el debate, con el fin de facilitar la toma de decisiones por parte del Comité. No es tan complicado como el sistema numérico propuesto como nuevo enfoque. En respuesta, la dirección y codirección señalaron que la función del GT *ad hoc* es elaborar recomendaciones para su consideración por el Comité, pero que, en última instancia, corresponderá a todo el Comité llegar a un consenso durante la sesión plenaria.

- d. Un miembro y una organización miembro coincidieron en que los cuatro criterios de evaluación no debían ser el único factor que determinara la recomendación del GT. Más bien, la puntuación debería considerarse entre otros factores como el trabajo en curso y las prioridades actuales del Comité. El marco es una herramienta para fundamentar una conversación cuyo punto final es el debate y la consideración de la propuesta en su totalidad. La dirección y codirección estuvieron de acuerdo con este comentario y señalaron que la intención es que el GT *ad hoc* revise todas las propuestas de nuevo trabajo, incluyendo una revisión del alcance y la justificación, así como una validación de los criterios de evaluación, tal y como se indica en el árbol de decisiones, y que el Comité en su sesión plenaria tenga en cuenta otros factores como la carga de trabajo actual.
- e. Un miembro señaló que podría añadirse un enfoque más preciso, como una lista de comprobación, para lograr una mayor claridad que ayude al grupo *ad hoc* en el proceso de toma de decisiones. El miembro sugirió que los puntos de calificación de cada repercusión se reflejen individualmente mediante una pregunta/requisito, si procede. Así, el proponente puede calcular la puntuación global basándose en ello. En respuesta, la dirección señaló que el GT *ad hoc* llevará a cabo la calificación y puntuará cada criterio individualmente antes de calcular una puntuación neta final.

En respuesta a estos comentarios, la dirección y codirección han propuesto modificaciones del proyecto de directrices. Para evitar sesgos y facilitar la calificación de las propuestas, los remitentes ya no llevarán a cabo la calificación. En su lugar, los remitentes proporcionarán toda la información pertinente, tal como se indica en la descripción explicativa de cada criterio. A continuación, el GT *ad hoc* llevará a cabo la evaluación y posterior clasificación de las propuestas de nuevo trabajo para alcanzar un consenso y formular sus recomendaciones al Comité.

Árbol de decisiones

31. La última pregunta planteada a los miembros del GTE en el DC2 se refería a las modificaciones propuestas del árbol de decisiones, y si estaban a favor de ellas. Todos los encuestados indicaron que estaban a favor de las modificaciones y presentaron recomendaciones adicionales para seguir perfeccionando el árbol de decisiones mejorando su coherencia con los párrafos del proyecto de directrices. Un miembro también señaló que podría ser beneficioso comparar este árbol de decisiones con la forma en que otros comités del Codex priorizan los nuevos trabajos, en aras de la coherencia.

CONCLUSIONES

32. La última versión del proyecto de directrices se presenta en el Anexo I que el Comité deberá examinar. Los esfuerzos de colaboración del GTE han dado como resultado las modificaciones propuestas destinadas a mejorar la claridad, la coherencia y la eficacia del mecanismo de asignación de prioridades para el CCNFSDU. Estas modificaciones pretenden abordar las cuestiones planteadas durante el proceso de consulta al tiempo que aseguran la coherencia con los principios y mandatos del Codex.

RECOMENDACIONES

33. Se recomienda lo siguiente:
 - a. Se invita al grupo de trabajo presencial, dirigido por el Canadá y codirigido por Alemania, a que se reúna inmediatamente antes de la 44.^a reunión del CCNFSDU para examinar el proyecto revisado de directrices a modo de prueba y evaluar las propuestas de nuevos trabajos que se reciban en respuesta a la carta circular CL 2024/52-NFSDU.
 - b. Se invita al Comité a examinar el anteproyecto de directrices con base en las posibles recomendaciones adicionales del GTF (véase el punto a) y a decidir si se sigue utilizando a modo de prueba.

LISTA DE PARTICIPANTES DEL GTE**Miembros del Codex y organización miembro del Codex**

- | | |
|------------------|-------------------------------|
| 1. Argentina | 19. |
| 2. Australia | 20. Malasia |
| 3. Brasil | 21. México |
| 4. Canadá | 22. Marruecos |
| 5. Chile | 23. Nueva Zelandia |
| 6. China | 24. Panamá |
| 7. Costa Rica | 25. Paraguay |
| 8. Ecuador | 26. República de Corea |
| 9. Unión Europea | 27. Arabia Saudita |
| 10. Finlandia | 28. Senegal |
| 11. Francia | 29. Singapur |
| 12. Alemania | 30. Sudáfrica |
| 13. Guatemala | 31. Suecia |
| 14. Guyana | 32. Suiza |
| 15. Honduras | 33. Tailandia |
| 16. Irán | 34. Uganda |
| 17. Italia | 35. Reino Unido |
| 18. Japón | 36. Estados Unidos de América |

Observadores del Codex

1. Council for Responsible Nutrition (CRN)
 2. European Society for Paediatric Gastroenterology, Hepatology and Nutrition (ESPGHAN)
 3. Federación Europea de Aditivos Alimentarios
 4. Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO)
 5. Global Organization for EPA and DHA Omega-3s (GOED)
 6. International Alliance of Dietary/Food Supplement Associations (IADSA)
 7. International Chewing Gum Association (ICGA)
 8. International Food Additives Council (IFAC)
 9. International Special Dietary Foods Industries (ISDI)
 10. Yoghurt and Live Fermented Milk Association (YLFA)
-